

Expte. N° 8.980/25

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 ,

La Ordenanza N° 2.802/21 Creación de la Oficina Municipal de Atención Ciudadana y Acceso a Derechos,

La Resolución N° 2.554/25. Crease dentro de la oficina de atención ciudadana y acceso a derechos, el programa “LA OFICINA SE ACERCA A LOS BARRIOS”,

La necesidad de promover acciones de prevención y concientización sobre las estafas virtuales que afectan principalmente a los adultos mayores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, durante el último año se ha pronunciado un aumento llamativo en la cantidad de reportes de delitos informáticos, entre los cuales se encuentran la usurpación de identidad, el acceso ilegítimo, el phishing (sustracción de datos personales) y el acoso, como las maniobras delictivas más habituales.

Que, hoy actualmente la oficina cumple un rol fundamental en la defensa de los derechos de los consumidores y consumidoras de nuestra ciudad y en el asesoramiento diario para la tutela y respeto de los mismos, generando una mayor conciencia sobre la importancia de la protección de sus derechos, e incluso brindando información preventiva, ayudando a evitar las diferentes modalidades de estafas virtuales.

Que, los adultos mayores son la población más vulnerable y expuesta a delitos informáticos, debido al avance de la tecnología y la poca familiaridad con la misma, dificultándoseles para distinguir entre sitios seguros y falsos, o entre correos y mensajes legítimos y fraudulentos.

Que, la dependencia tiene a su vez, las funciones de promoción de los derechos, así como también la orientación y educación ciudadana, siendo las charlas y talleres una forma de fortalecer la seguridad y el acceso a la información y la autonomía de las personas.

Que, por otra parte estos encuentros, nos permiten aportar a los adultos mayores herramientas que los ayuden a reconocer y evitar nuevas modalidades de fraudes, proporcionar conocimientos sobre *cómo* identificar llamadas y mensajes sospechosos, el uso seguro de internet, telefonía, aplicaciones y redes sociales, protegiendo datos personales y financieros.

Que, finalmente, nos resulta menester destacar que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de adultos mayores, viene realizando diferentes talleres y cursos destinados a fortalecer y visibilizar a la población.

Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 2.589/2.025**

**ART.1º)** Autorízase a la Oficina de Atención Ciudadana y Acceso a Derechos, dependiente de este Concejo Deliberante, a la realización y organización del Taller "**Uso de redes sociales y prevención de estafas virtuales**", en coordinación con el Departamento Ejecutivo Municipal, a

través del Área de Adultos Mayores, destinado a la prevención y concientización sobre estafas virtuales.

**ART.2º)** Invítese a Centros de Jubilados, a talleres y cursos municipales de adultos mayores, demás instituciones afines y al público en general, a través de los diferentes medios de difusión oficial, a participar de la actividad mencionada en el artículo precedente.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de octubre de 2.025.

  
Antonela L'Eporelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	17/10/2025
Atestado por	LAURA
Ativado por	

  
Laura Ruchetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

